

Bend MPO Procedimiento de Queja de Título VI

Estos procedimientos se aplican a todas las quejas presentadas en virtud del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus leyes y reglamentos posteriores, relacionados con cualquier programa o actividad administrada por BMPO o sus subbeneficiarios, consultores y / o contratistas. La intimidación o represalia de cualquier tipo está prohibida por la ley.

Estos procedimientos no niegan el derecho del demandante a presentar quejas formales ante otras agencias estatales o federales, ni a buscar un abogado privado para las quejas que alegan discriminación. Estos procedimientos forman parte de un proceso administrativo que no contempla recursos que incluyen daños punitivos o remuneración compensatoria para el demandante.

Existe la opción de reuniones informales de mediación entre las partes afectadas y el Coordinador del Título VI. El Coordinador del Título VI en el BMPO estará a cargo del Administrador del BMPO. El Coordinador del Título VI hará todo lo posible para buscar una resolución a la queja.

1. Cualquier individuo, grupo de individuos o entidad que crea que ha sido objeto de discriminación prohibida por las disposiciones de no discriminación del Título VI puede presentar una queja por escrito ante el Coordinador del Título VI de BMPO. Se debe presentar una queja formal dentro de los 180 días calendario a partir de la presunta ocurrencia o cuando el demandante haya conocido la supuesta discriminación. La queja debe cumplir con los siguientes requisitos.
 - a. Incluya la fecha del presunto acto de discriminación (fecha en que el (los) reclamante (a) se dio cuenta de la supuesta discriminación, o la fecha en que se suspendió esa conducta o la última instancia de la conducta).
 - b. Presente una descripción detallada de los problemas, incluidos los nombres y los puestos de trabajo de las personas percibidas como partes en el incidente.
 - c. Las acusaciones recibidas por fax o correo electrónico serán reconocidas y procesadas, una vez que se hayan establecido la identidad del (de los) reclamante (s) y la intención de proceder con la queja. El reclamante debe enviar por correo una copia original firmada de la transmisión por fax o correo electrónico para que BMPO pueda procesarla.
 - d. Las acusaciones recibidas por fax o correo electrónico serán reconocidas y procesadas, una vez que se hayan establecido la identidad del (de los) reclamante (s) y la intención de proceder con la queja. El reclamante debe enviar por correo una copia original firmada de la transmisión por fax o correo electrónico para que BMPO pueda procesarla.
 - e. Las acusaciones recibidas por teléfono se reducirán a la escritura y se entregarán al reclamante para su confirmación o revisión antes del procesamiento. Se enviará un formulario de queja al reclamante para que él / ella complete, firme y devuelva a BMPO para su procesamiento.

2. Al recibir la queja, el Coordinador del Título VI determinará su jurisdicción, aceptabilidad y necesidad de información adicional, así como investigará el mérito de la queja. En los casos en que la queja es contra un beneficiario de los fondos federales de BMPO, BMPO asumirá la jurisdicción e investigará y adjudicará el caso. Las quejas contra BMPO se remitirán a la Oficina de Igualdad de Oportunidades (OEO) del Departamento de Transporte de Oregon (ODOT), para su correcta disposición de conformidad con sus procedimientos. En casos especiales que justifiquen una intervención para garantizar la equidad, estas agencias pueden asumir jurisdicción y completar u obtener servicios para revisar o investigar asuntos.
3. Para ser aceptado, una queja debe cumplir con los siguientes criterios:
 - a. La queja se debe presentar dentro de los 180 días calendario a partir de la presunta ocurrencia o cuando el demandante haya conocido la supuesta discriminación.
 - b. La (s) acusación (es) debe incluir una base cubierta como raza, religión, color, origen nacional, género, discapacidad o ingreso.
 - c. La (s) acusación (es) debe involucrar un programa o actividad de un beneficiario de ayuda federal, subreceptor o contratista.
 - d. La acusación del (los) reclamante (s) debe detallarse para especificar todos los problemas y circunstancias de la supuesta discriminación.
4. Una queja será investigada a menos que:
 - a. El demandante solicita la retirada de la denuncia.
 - b. El demandante no responde a las solicitudes repetidas de información adicional necesaria para procesar la queja.
 - c. El demandante no puede ser localizado después de intentos razonables.
5. Una vez que BMPO u ODOT decidan aceptar la queja para la investigación, el reclamante y el demandado serán notificados por escrito de dicha determinación dentro de los cinco días hábiles. La queja recibirá un número de caso y luego se registrará en los registros de BMPO que identifiquen su base y el supuesto daño, y la raza, religión, color, origen nacional y género del reclamante.
6. En los casos en que BMPO asuma la investigación de la queja, BMPO brindará al demandado la oportunidad de responder a las alegaciones por escrito. El demandado tendrá 10 días hábiles a partir de la fecha de la notificación por escrito de BMPO de la aceptación de la queja para proporcionar su respuesta a las acusaciones.
7. En los casos en que BMPO asuma la investigación de la queja, dentro de los 40 días calendario posteriores a la aceptación de la queja, el Coordinador del Título VI de BMPO preparará un informe de investigación para que el Abogado de BMPO y la Junta de Políticas lo revisen. El informe incluirá una descripción narrativa del incidente, la identificación de las personas entrevistadas, los hallazgos y las recomendaciones para su disposición.

8. El informe de investigación y sus conclusiones se enviarán al Abogado de BMPO para su revisión. El abogado de BMPO revisará el informe y la documentación asociada y proporcionará información al investigador dentro de los 10 días hábiles.
9. Cualquier comentario o recomendación del Abogado de BMPO será revisado por el Coordinador del Título VI de BMPO. El Coordinador discutirá el informe y las recomendaciones con el Consejo de Políticas dentro de los 10 días hábiles. El informe se modificará según sea necesario y será definitivo para su publicación.
10. El informe final de investigación de BMPO y una copia de la queja se enviarán a la FHWA dentro de los 60 días calendario posteriores a la aceptación de la queja.
11. BMPO notificará a las partes de su decisión final.
12. Si el demandante no está satisfecho con los resultados de la investigación de la supuesta discriminación y practica, se le informará al demandante del derecho a apelar ante el Departamento de Transporte de los Estados Unidos (USDOT). El demandante tiene 180 días después de la resolución final de BMPO para apelar al USDOT. A menos que los hechos no considerados previamente salgan a la luz, la reconsideración de la apelación a BMPO no estará disponible.

Formulario de Queja del Título VI de BMPO

Información del demandante: Nombre Dirección Ciudad/Estado/Código Postal Teléfono	Persona Discriminada Contra (si alguien que no sea el demandante): other than complainant: Nombre Dirección Ciudad/Estado/Código Postal Teléfono
¿Cuál de las siguientes opciones describe mejor la razón por la que cree que se produjo la discriminación? Raza/Color: Origen Nacional: Sexo: Disability: Años: Ingresos:	
¿En qué fecha (s) tuvo lugar la supuesta discriminación?	
Describa la supuesta discriminación. Explique qué sucedió y de quién cree que fue responsable (si necesita espacio adicional, agregue una hoja de papel).	
Enumere los nombres y la información de contacto de las personas que puedan tener conocimiento de la supuesta discriminación.	
¿Ha presentado esta queja ante alguna otra agencia federal, estatal o local, o ante cualquier tribunal federal o estatal? Marque todo lo que corresponda. Agencia Federal Agencia del Estado Agencia Local Corte Federal Corte Estatal	
Proporcione la información de contacto de la agencia/corte donde se presentó la queja: Nombre Ciudad/Estado/Código Postal Dirección Teléfono	

Por favor firme abajo. Puede adjuntar cualquier otra información que considere relevante para su queja.

Firma

Fecha

Envíe el formulario y cualquier información adicional a:

Andrea Napoli, AICP
 Bend Metropolitan Planning Organization (541) 323-8545
 709 NW Wall Street, Suite 102 anapoli@bendoregon.gov
 Bend, Oregon 97701 <http://www.bendmpo.org>